Año III. Sábado 29 de Noviembre de 1873. Núm. 726.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Este periódico se publica todos los dias escepto los Lunes y dias siguientes á festivos.

En Gerona 1 mes 6 rs., 3 id. 16.—En el resto de España y Portugal: 1 mes 8 rs. 3 id. 18.

Islas de Cuba y Puerto-Rico: trimestre 3 pesos, semestre 6, 1 año 12.

En Francia: trimestre 48 rs.

No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.



LA LUCHA.

REDACCION.
Plaza de la Independencia, n.º 3, 1.º derecha.
ADMINISTRACION.
Calle de la Zapateria vieja núm. 4. Principal.
PUNTOS DE SUSCRICION.
En la redaccion y administracion de este periódico.

Anuncios y comunicados á precios convencionales.

Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

Número suelto, 4 cuartos.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

DIRECTOR; JOAQUIN RUIZ Y BLANCH.

Seccion oficial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Decreto fecha 19 disponiendo que los gobernadores civiles desempeñen en sus respectivas provincias las funciones de inspectores de la Milicia nacional local que exista en las mismas, y que los delegados del Poder ejecutivo las desempeñen tambien análogamente.

—Circular de igual fecha á los gobernadores en que, terminada la obra de reorganizar el cuerpo de voluntarios de la República sobre la base de la ordenanza de 1822 en lo que respecta á las Córtes y al Gobierno, se hace presente que toca á sus delegados y autoridades que de él dependen afirmar aquella base y desenvolver los principios, llamando la atencion de dichos funcionarios sobre algunos puntos importantes.

El alistamiento deberá empezarse el dia de la publicacion de esta circular; la distribucion de la fuerza y formacion de los cuerpos que hayan de existir en cada provincia, la harán los gobernadores del 10 al 15 de diciembre, y las elecciones de jefes, oficiales y clases tendrán efecto en los dias 20, 21 y 22 del mismo.

Los ayuntamientos presentarán al gobernador ultimador el 1.º de diciembre los tres registros que deben formarse con arreglo al art. 2.º de la Ordenanza y 5.º del Reglamento; las reclamaciones á que diere lugar el alistamiento se resolverán en los diez primeros dias de dicho mes; las que ocasione la formacion de los cuerpos del 15 al 20 del mismo, y del 23 al 1.º de enero las que resulten de la eleccion de jefes, etc.; de modo que el 1.º de enero esté organizada y apta la milicia para servicios de su instituto.

Los nombres de los individuos que forman los actuales batallones de voluntarios deben ser incluidos en los registros para ingresar en el cuerpo del distrito en que tengan su domicilio; pero durante el periodo de esta reorganizacion, hay que tener en cuenta que si los actuales batallones no han sido organizados con sujecion á las leyes ó principios, sino por la sola voluntad de sus jefes, deben declararse disueltos; y si se organizaron con arreglo al decreto ley de 1868 ó conforme á algun acuerdo legítimo del Gobierno, debe respetarse su existencia hasta que los voluntarios vayan ingresando en los nuevos cuerpos; advirtiéndose no obstante que los gobernadores, como encargados de mantener el órden en las provincias y hoy ya como inspectores de la Milicia, son la autoridad superior de quien dependen las fuerzas populares, y que si los alcaldes son en sus respectivas localidades sus jefes naturales, aquellos son los jefes superiores de ellas en todo el territorio de su mando.

El Gobierno desearia que durante este período se ajustaran los actuales batallones de voluntarios á todas las prescripciones de la Ordenanza; pero siendo imposible hacerlo en todas, considera solo vigentes desde la publicacion de la ley el tít. VI y el art. 117 de la Ordenanza de 18 de setiembre de 1873, á mas de la parte que pueda plantearse desde luego del título de recompensas. Tambien se declaran en vigor los títulos VIII, XIV y XV del reglamento de 16 de noviembre.

Termina la circular encomendando á los gobernadores las reglas que disciplinan y mantienen la Milicia dentro de una esfera de accion ordenada y legal, así como que no consientan que fuera de estos límites funcione esta fuerza armada; debiendo remitir á este ministerio parte del cumplimiento de cada uno de estos preceptos, noticia de las fuerzas de cada localidad, estado en que se halle y necesidades que ocasione su organizacion, y á la inspeccion general nota detallada de los batallones organizados hoy, número de plazas, armamento y clase de este, con todos los demás datos oportunos.

—Ministerio de Marina.—Decreto fecha 19 precedido de exposicion, disponiendo:

1.º Los condestables que hayan alcanzado la graduacion y sueldo de oficial reglamentariamente tendrán opcion al retiro con los derechos pasivos que les correspondan, segun la ley que rija en los demás cuerpos de la armada cuando lo verifiquen.

Para clasificarlos y asignarles el sueldo que deben percibir en la clase de retirados, con arreglo á sus años de servicio, se considerarán como oficiales efectivos por la graduacion y sueldo de que estén en posesion, abstraccion hecha de las gratificaciones y premios de constancia que perderán desde luego; quedando por lo tanto autorizados para usar las divisas correspondientes á la clase de oficial que hayan obtenido, y en cuyo concepto se expedirá el retiro:

2.º Los segundos y primeros condestables tendrán derecho por antigüedad al quinto de las vacantes de alférez que resulten en el cuerpo de infantería de marina; exigiéndose, sin embargo, á los segundos condestables el mismo tiempo de clase que se exija para el ascenso á los sargentos primeros de infantería, y á todos las condiciones de conducta y aptitud que son necesarias.

3.º Los primeros condestables que renuncien á pasar de alféreces á infantería de marina se entiende que optan por la perpetuacion en el cuerpo y se les concederá la graduacion y sueldo de alférez, aunque no reunan las condiciones que se exigen en la regla 1.ª del artículo 60, tít. 5.º del reglamento vigente, cuando el inmediato inferior pase á ocupar la vacante correspondiente en infantería.

Y 4.º Las anteriores disposiciones se intercalaran en el mismo, como otros tantos artículos comprendidos entre el 62 y 63, variando la numeracion de este último y de los siguientes.

Extrangero.

Washington.—El presidente de los Estados-Unidos ha declarado que dejará al acuerdo del Congreso la resolucion definitiva del asunto del «Virginius.»

Un telégrama de Santiago de Cuba fechado el 12 desmiente la noticia de haber sido fusilados 57 prisioneros mas del «Virginius», desapareciendo por lo tanto el motivo de la agitacion que habia en los Estados Unidos á consecuencia de aquella falsa nueva.

Paris.—El «Diario Oficial» publica un decreto fijando las elecciones para diputados á la Asamblea en los departamentos del Aude, Finisterre y Sena y Oisa al dia 7 de diciembre en lugar del dia 14 que habia fijado el decreto de 14 del actual.

Versalles.—Asamblea Nacional.—La comision de los quince mantiene las conclusiones de su primer dictámen.

Numerosos oradores hablan en pró y en contra de la próroga de poderes del mariscal Mac-Mahon.

Despues de un discurso del Sr. Ernoul en el sentido del mensaje del jefe del Poder ejecutivo leido ayer, se cierra la discusion general.

Mañana empezará la discusion por artículos.

El diputado bonapartista Sr. Rohuer y otros oradores, apoyan una proposicion pidiendo que se verifique un plebiscito para resolver la cuestion de forma del gobierno.

Esta proposicion es desechada por 499 votos contra 88.

Ha habido numerosas abstenciones.

El ministro de Negocios extranjeros, duque de Broglie, anuncia que tiene que dar esplicaciones á la Cámara y se acuerda que esta celebre sesion por la noche.

Lion.—Los periódicos dicen que las prisiones hechas recientemente han sido á consecuencia del descubrimiento de un complot contra la seguridad del Estado.

Versalles.—Asamblea Nacional.—Sesion de noche.—El duque de Broglie, presidente del Consejo de ministros, defiende la política del gobierno; combate el artículo 3.º del proyecto de la comision, porque arguye desconfianza en la palabra del mariscal Mac-Mahon, el cual ha declarado que quiere que se voten las leyes constitucionales.

La Asamblea aprueba por 383 votos contra 317 la enmienda del Sr. Depeyre, prorogando por siete años los poderes del mariscal Mac-Mahon.

La Asamblea ha rechazado una enmienda pidiendo la renovacion de una tercera parte de la Cámara antes de votarse las leyes constitucionales.

Ha aprobado por 370 votos contra 330 el artículo 2.º del proyecto del Sr. Depeyre disponiendo que la comision encargada de dar dictámen será elegida directamente por la Asamblea en sesion ordinaria.

Ha aprobado por 378 votos contra 310 la totalidad del proyecto del Sr. Depeyre.

La próxima sesion se verificará el lúnes. En ella se discutirá la interpelacion del Sr. Leon Say sobre aplazamiento de las elecciones parciales.

Se ha levantado la sesion á la una y media de la madrugada.

Nueva York.—El vapor «Virginius» apresado por el buque de guerra español «Tornado,» ha llegado á la Habana

París.—El Banco de Francia ha bajado el descuento al 6 por 100.

Versalles.—El ministerio ha presentado la dimision, pero todos los ministros permanecerán en sus puestos hasta que no terminen las interpelaciones señaladas para el lunes en la Asamblea Nacional sobre el aplazamiento de las elecciones parciales.

París.—Los republicanos están muy entristecidos con motivo de la victoria del partido conservador.

Considérase muy probable que la formacion del nuevo ministerio será encargada al duque de Broglie.

Roma.—A consecuencia de las gestiones hechas por el cuerpo diplomático, los jesuitas del Colégio romano se encargarán de nuevo del curso internacional de ciencias y teología.

Italia está negociando en Alemania un empréstito de 400 millones de francos.

Nueva-York.—El cónsul de los Estados-Unidos en Santiago de Cuba anuncia oficialmente que hasta el dia 13 del actual no se habian ejecutado mas que 53 prisioneros del «Virginius».

Los senadores de los Estados Unidos Summer y Cameron invocan las simpatías del pueblo americano por la España republicana, que dicen lucha por su existencia.

Washington.—En los círculos oficiales es genera la creencia de que se evitará una ruptura con España.

Lisboa.—Ha entrado en el Tajo el aviso del vapor «Vigilant», que forma parte de la escuadra inglesa.

Berlin.—Las autoridades alemanas siguen tomando medidas de rigor contra los prelados católicos romanos.

Monseñor Ledochowski, arzobispo de Posen, ha sido condenado de nuevo á 2.000 thalers de multa (30.000 reales) y á 13 meses de cárcel.

Versalles.—Hoy ha declarado el Sr. Julio Favre en la vista de la causa que se sigue contra el mariscal Bazaine por la rendicion de Metz.

El señor Favre ha declarado que en la entrevista

que tuvo en Ferrieris con el conde de Bismark le dijo este que el mariscal Bazaine no obedeceria al gobierno de París.

GERONA 29 DE NOVIEMBRE DE 1873.

RECTIFIQUE SI GUSTA.

Recomendamos en primer lugar al Sr. Brigadier Reyes y en segundo á nuestros favoredores el siguiente último párrafo del artículo que el periódico ministerial *La Discusion* del dia 22 del actual ha publicado:

«El ministerio, dice *La Discusion*, está resuelto á acentuar fuertemente la política de órden que viene siguiendo desde su advenimiento al poder, y en este sentido le ha dirijido leales excitaciones la diputacion provincial de Gerona, compuesta de antiguos y consecuentes republicanos; la misma corporacion ha manifestado su resolucion de dimitir en masa, si no se contesta la guerra con la guerra, obrando con actividad y enerjía, y adoptando las disposiciones que la necesidad de pacificar al pais hace de todo punto indispensables; y el Gobierna, en vista de que la persecucion de los carlistas en algunas comarcas de Cataluña no es tan activa como fuera de desear, ha destituido las autoridades militares de Gerona y algunas de Tarragona.»

De la lectura de lo que acabamos de transcribir, resulta que el Sr. Reyes ha sido DESTITUIDO al parecer á instancias de los consecuentes republicanos que componen la Comision Permanente de esta provincia, á instancia de los mismos que han hecho con dicha autoridad lo que la beata del cuento que encendia un cirio á S. Miguel y otro al demonio. Puesto de manifiesto por *La Discusion* la conducta poco envidiable que esos señores han observado con dicha autoridad, pasemos á averiguar de parte de quien está la verdad en lo que se refiere el periódico madrileño á nuestra Diputacion Provincial.

Dice este, que *la Diputacion Provincial de Gerona ha dirigido al gobierno leales excitaciones para que acentue la política de órden que viene siguiendo desde su advenimiento al poder*, y añade *que la misma corporacion ha manifestado su resolucion de dimitir* EN MASA *sino se contesta la guerra con la guerra etc. etc.* y como quiera que *La Discusion* es órgano del ministerio y sus palabras deben estar fundadas en datos oficiales; y como quiera que en Madrid está una comision de republicanos de esta, es evidente que lo que hemos subrayado del párrafo del artículo del colega federal Madrileño, ó esta tomado de documentos oficiales que deben en este caso constar en el ministerio de la Gobernacion ó debe reconocer por fundamento el informe de los mismos comisionados. En uno ú en otro caso, la falta de verdad que en todo lo que se refiere á nuestra Diputacion expone *La Discusion*, reconoce por orijen la falta de verdad de lo expuesto ó por la Comision Permanente de esta provincia, ó por la comision que segun voz pública marchó á la ex-córte hace unos dias, resultando de todo, que ó el Gobierno ha sido sorprendido ó el colega Madrileño ha sido engañado.

Vamos á probarlo, pues aquí no estamos dispuestos á que así se falte á la verdad tomando el nombre de la Diputacion de Gerona sin que esta lo autorice expresamente.

Pocas palabras necesitamos para convencer á *La Discusion* del error que ha cometido. Para que la Diputacion Provincial de Gerona haya excitado al Gobierno en cualquier sentido y lo haya amenazado con hacer dimision **EN MASA** sinó obra en este ó en otro sentido, es preciso que la Diputacion lo haya así acordado: para que la Diputacion Provincial de Gerona tome acuerdo, es cualidad indispensable el que esta corporacion celebre sesion ó sesiones, y para que la Diputacion Provincial de Gerona celebre sesiones, es indispensable que se reunan los Diputados Provinciales con arreglo á la ley. Esto que es óbvio y de sentido comun, no se ha verificado y como nuestra Diputacion Provincial ni se ha reunido, ni ha celebrado sesion alguna ni aun de carácter particular, mal puede tomar acuerdo y no pudiendo tomar acuerdo, venimos á parar en que ó el suelto de *La Discusion* carece de verdad ó que el gobierno ó su redaccion ha sido engañado por los que sin poder ni estar autorizados para ello, han tomado el nombre de la Diputacion de esta provincia para hacer ver un patriotismo que no existe en manifestacion alguna, puesto que no ha podido existir la causa de esa misma manifestacion, por la sencilla razon de que los Diputados Provinciales no se han reunido.

Esto demostrado, nosotros creemos inútil hacer comentario alguno acerca del proceder de los que han tomado el nombre de la Diputacion Provincial de Gerona, puesto que el público comentará perfectamente semejante conducta: pero aunque nos abstengamos de hacer comentarios, no queremos dejar la pluma sin antes decirle á *La Discusion*, que si todos los ofrecimientos que de las Diputaciones Provinciales recibe el Gobierno ó recibe su redaccion como noticia, son como el de esta Diputacion, medrado está el Sr. Castelar y medrado estará siempre el apreciable colega.

Rectifique si gusta el último párrafo de su primer artículo del dia veintidos del actual, puesto que nuestra Diputacion Provincial no ha hecho lo que el colega asegura con carácter casi oficial.

Los periódicos de Paris, llegados ante yer, publican una série de noticias y de telégramas referentes á la cuestion de Cuba, que vamos á reproducir para que se vea que no es solo en Madrid donde el filibusterismo se agita, creando atmósfera contra España:

«FILADELFIA 12 *de Noviembre.*—Los españoles han hecho ejecutar el viérnes en Santiago de Cuba al capitan Fry y 36 hombres de la tripulacion del *Virginius*. Al dia siguiente, sábado, hubo otras 12 ejecuciones. El número total de los que han sido pasados por las armas se eleva, pues, á 53. Esta noticia, que ha llegado hoy, ha causado aquí profunda sensacion. Se ha dado órden para que el monitor *Manhattan* se prepare para hacerse á la mar. Igual órden se ha dado al *Agax* y á otros monitores surtos actualmente en League-Island, los cuales deben estar listos inmediatamente para el servicio. El *Mahopar*, buque acorazado y de espolon, ha recibido tambien órden de estar preparado.

NUEVA YORK 13 *de Noviembre.*—El Gobierno ha manifestado la intencion de obrar enérgicamente, en vista de la larga série de ultrajes de parte de los voluntarios de Cuba. Si el Gobierno de Madrid es incapaz de asegurar su autoridad en Cuba, los Estados-Unidos se verán obligados á mostrar su fuerza y á proteger sus intereses y su honra.

Se espera, antes de llevar las cosas al extremo, á la próxima apertura del Congreso. Pero se han dado órdenes para preparar buques de guerra. *(Grande agitacion.)*

Los periódicos denuncian la barbárie de las recientes ejecuciones, y piden un castigo ejemplar. *The Times* dice que no hay que hacer sino declarar la guerra á España. Puesto que ciudadanos americanos han sido asesinados es preciso tomar á Cuba, lo cual no es difícil.

WASHINGTON 13 *de Noviembre.*—El vicecónsul de los Estados Unidos, en Santiago, ha procurado inútilmente impedir la ejecucion de los prisioneros del *Virginius*.

Mr. Fish ha enviado por telégrafo á Madrid una protesta enérgica, en la que denuncia los actos cometidos en Cuba como un ultraje á la civilizacion y á la humanidad y un insulto á América.

España, en su contestacion, se reconoce responsable de los actos cometidos, renueva sus seguridades de amistad, desaprueba las ejecuciones y promete una reparacion.

Mr. Fish ha tenido una larga conferencia con los ministros de Inglaterra y España.

Se han aumentado las fortificaciones de los puertos del Sur.»

Por todo comentario á estas exageraciones, solo diremos con un colega, que el Gobierno de Washington ha aplazado toda resolucion hasta la apertura del Congreso.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE **La Lucha.**

Sr. Director de *La Lucha*.

Castelló de Ampurias 28 Noviembre de 1873.

Mi estimado amigo: Infinitas veces, y como yo otros muchos, nos hemos vuelto locos buscando el porqué de la muy importante milicia de Castelló, y por mas que nos devanábamos los sesos, y por mas que, como llevo dicho, nos rompíamos la cabeza, no podíamos dar con la solucion de tal problema, y por lo tanto con el *quid* de la cosa.

Bien es verdad que al parecer se mueve y hasta alguna vez *todo* su contingente, se ha exhibido: bien es verdad que retenes ha dado y mas de una ronda ó rondas ha hecho: bien es verdad que sus servicios hasta han llegado á la capital del partido, que es Figueras; pero como cuando se exhiben los que componen su estado mayor, (aunque todos son soldados, pues en total son 10 ó 12 y el cabo) por mas fuerte que sea la alarma, todo el mundo dice *¡¡oh! hay Fulano, Mengano y Zutano, tranquilos podemos estar: vámonos á la cama,»* (y á la verdad razon se tiene para hablar así, pues de otro modo seria una locura esperar á la faccion con tan *imponente* fuerza); como aunque hagan retenes y rondas (esto hace ya algun tiempo) se sabe por los que formaban parte de estas últimas, que la consigna que se daba era *no disparar un tiro, y piés para que os quiero* al divisar al enemigo; yendo en busca de la otra ronda, si habia tiempo, y *sálvese el pueda*; como aunque alguna haya llegado la fuerza á Figueras, era para quedar mas bien guardados, y sino que respondan los republicanos de aquella villa lo aficionados que son *nuestros* hombres á guardar hospitales, y los listos que andan para ver *invisibles* cuando se trata de salir de sus murallas, de aquí, repito, que todo esto considerando, difícil sino imposible nos fuese dar con la razon de su existencia.

Y si se añade á todo esto el que, (segun indicaba en mi anterior correspondencia) todas cuantas comisiones que han debido desempeñarse en la presente, propias de su instituto, ha sido encomendada su ejecucion á voluntarios de otros pueblos, bien se comprenderá que nuestro aprieto era mas que motivado.

Pero he aquí que cuando mas perplejos y oscuros andábamos, ha venido nada menos que *un carlista*, un carlista, si (aun que pidamos nuevamente perdon á quien tal cosa niega) y como parece que está en el intríngulis, con la mayor facilidad nos ha descubierto el misterioso enigma *¡¡malditos calamares que de todo mal son causa!!!* Aquí está el *quid*, aquí está la solucion del problema. A los conservadores pues, á sagastinos, *constantes perturbadores del órden público*, se debe el que haya en Castelló de Ampurias una *fuerza tan respetable*. A cosas mayores estamos acostumbrados, y, por lo tanto, dicho queda que seriamos unos tontos de capirote si esta nos preocupara lo mas mínimo, á mas de que eso de *ser* nosotros responsables ó causantes de cuanto malo se observa por aquí, es tan viejo, que por demasiado sabido hasta lo habiamos olvidado. ¡Adelante con la música pasteleros de Castelló, y no deis en olvido que la Justicia siempre se abre paso, y que, en consecuencia, á cada puerco le llega su San Martin.

Me despido con la noticia de que el dia de S. Cárlos hubo en esta un opíparo banquete. Ya se puede calcular que los brindis serian calurosos. ¿Quién sabe si se vió asomar por allí las narices de algun *federal?* todo podría ser, atendido lo amigo que anda por aquí semejante gente.

De V. atento y affmo. amigo y correligionario S. S. Q. B. S. M.—*El Corresponsal.*

GACETILLA GENERAL.

Los aspirantes á un juzgado y á al Gobierno civil de esta provincia, se han quedado con los deseos por ahora.

Es mucha la ingratitud del gobierno de la república para con ciertos federales. Nosotros de ellos, nos declarábamos intransigentes, á bien que á punto de esto estuvo no hace mucho tiempo otro aspirante á un consulado de en una poblacion francesa próxima á la raya Española.

Allá se las hayan y callemos porque sino se nos tildará de calumniadores (¿sic?)

—Ayer cuando la campana de la Catedral anunció fuerza enemiga, se formaron grupos en la plaza del Vino ó de la República en los cuales se comentaban las noticias á gusto del consumidor y se lamentaba lo que sucedia.

Al propio tiempo, cundiendo la alarma por la capital, llegó hasta rio cuyas aguas abandonaron las lavanderas temerosas de que los carlistas se atrevieran á aproximarse á nuestra ciudad por la parte de la Dehesa.

—A consecuencia del poco agradable estado admosférico, son muchos los casos de pulmonía y ataques cerebrales que se padecen.

—En la seccion correspondiente encontrarán nuestros lectores el extracto de la circular mandada á los Gobernadores civiles por el Ministro del ramo referente á la organizacion de la milicia nacional forzosa.

Por la mucha extension del documento, no lo insertamos íntegro.

—Desde las primeras horas de la mañana de ayer, comenzó á circular la fatal noticia de que los carlistas estaban atacando á Bañolas. Mas tarde nos persuadimos de que era verdad la noticia, no solo por habérnosla dado persona de entero crédito, sino por los cañonazos que se oian desde la dehesa y Pedret en direccion á dicho punto y cerca de las diez, se nos dijo que se habia recibido el parte de que se estaban defendiendo los liberales de la poblacion.

A la hora en que estas líneas escribimos, las doce y media de la tarde, se está reuniendo á toque de corneta el primer batallon de voluntarios de esta ciudad y se ven algunos jefes y soldados armados que se dirijen á los cuarteles.

—Tampoco anteanoche llegó á esta ciudad el correo de Madrid. Son dos los que nos faltan contando su recibo en dia atrasado.

—*El 2.° Reformista*, periódico intransigente, dice:

«Sépalo el pueblo: mientras el consolidado esté á 15 no es posible la monarquía ni la religion oficial: cuando esté á 10 no será posible la dictadura ni las clases pasivas; cuando esté á 5 no será posible el ejército ni la administracion gerárgica; cuando esté á cero comenzará la justicia á reinar en España.

Paciencia, paciencia, paciencia: el privilegio se va matando él mismo. Ya queda poco tiempo que sufrir.»

He aquí como muy bien dice *El Imparcial* que, segun el criterio de los intransigentes, los hombres mas felices de España, son los maestros de Escuela cuyo papel se cotiza, no ya á cero, sino bajo cero.

—Transcribimos para solaz de nuestros lectores la siguiente curiosa órden del dia dada por D. Cárlos á su ejército despues de la accion de Monte Jurra. Dice así:

«Voluntarios, bendigo al Dios de los ejércitos que permite que cada dia que os dirijo la palabra sea para añadir un nuevo triunfo á la larga lista de nuestras contínuas victorias.

Despues de la gloriosa jornada de Puente la Reina y Mañeru habeis obtenido otra victoria en los campos de Barbarin y Urbiola.

El enemigo, que salió el dia 7 de los Arcos, habia atacado vigorosamente nuestras posiciones y logrado, gracias á su formidable artillería, ocupar un instante estas poblaciones; pero os encontró decididos ante sus fuerzas superiores de infantería, caballería, y 24 cañones. Abandonando al tercer dia un combate dudoso, en el que vuestra bravura le causaba grandes pérdidas, huyó hasta su punto de partida, dejando en nuestro poder heridos, prisioneros y municiones.

La Reina de los cielos, patrona de los ejércitos carlistas, cuya imágen se halla en vuestras banderas, ha querido darnos en el dia de su fiesta una prueba evidente de su alta proteccion.

Gracias, valientes voluntarios de Navarra, Vizcaya, Alava, Castilla y Rioja. Estoy contento de vosotros.

Vuestro valor y vuestra abnegacion desbaratan una vez mas los proyectos de Moriones y hacen retroceder este ejército republicano que prometió conducir á Estella.

Deseoso de perpetuar la memoria de este esclarecido hecho de armas, he decidido crear una medalla que será la recompensa por vuestro heroismo. Esta batalla, en la que generales, jefes, oficiales y voluntarios han cumplido con su deber, nos da, además de la victoria, la fundada esperanza de que pronto vuestros sacrificios abrirán una era de órden y de paz á vuestra patria, tan desgraciada como fuerte á prueba.

Voluntarios, me hallé con vosotros en el combate y os ví vencer. Estoy orgulloso de vosotros.

Firmado.—Cárlos.—Cuartel general de Estella 11 de noviembre de 1873.—Imprenta real.»

—Parece que varios vecinos de Alhama de Aragon han pedido la destitucion del alcalde por adeudar este á la Hacienda mas de 12.000 pesetas.

—Los colegas republicanos de Barcelona se ocupan á capricho de lo acontecido con los carlistas en las estaciones de Sils y del Empalme, y decimos esto, porque de la lectura de sus noticias y correspondencias, hemos visto que por una verdad se cometen trecientas inexactitudes.

Aunque estamos en tiempos de mordaza para unos y condescendencia para otros, no debemos comulgar con ruedas de molino los que no podemos chistar.

—La viruela parece decrecer en la provincia de Málaga. El 15 del actual habia en Casarabouela 53 atacados de viruela y siete convalecientes; en el pueblo de la Alameda seis enfermos, en Benagalbon dos, y en Alora uno en la estacion.

—Hoy hace un año que los carlistas se acercaron á nuestras murallas y encontraron en la montaña de Monjuich el prémio á su atrevimiento.

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

Teatro de Gerona.

Funcion para hoy sábado 29 de noviembre de 1873.—15 y última de abono.—2.ª Série.—Por la compañía del primer actor D. Emilio Arolas.—1.° Sinfonía.—2.° El drama en 4 actos, titulado: «Bienaventurados los que lloran!» — Y 3.° La pieza en 1 acto, nominada: «La casa de campo.» — A las 7 y media.

NOTAS. El domingo se pondrá en escena la tragedia en 5 actos «Virginia.»

Se abre un nuevo abono para 15 funciones á los mismos precios que el actual.

GACETILLA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY. S. Saturnino ob. mr.

SANTO DE MAÑANA. S. Andrés apóstol.

CUARENTA HORAS. Se hallan en la Iglesia de las Bernardas.

ULTIMA HORA.

Telégramas de la *Agencia Favró*.

Madrid 25 de noviembre.—Desmiente la «Correspondencia» que el señor Soler y Plá vaya á Washington.—Créese que se llamarán mayores fuerzas para terminar la guerra civil.

Madrid 26 de noviembre.—Supónese que Pieltain, último general de Cuba, mandó apresar el «Virginius» donde quiera que se encontrase.—Sábese que el presidente Grant obra bajo la presion de cien mil obreros sin trabajo excitados por los filibusteros. El comercio es contrario á una guerra con España.—Necesita confirmacion la prision de Contreras en Cartagena.

—Los prusianos han obtenido una indemnizacion de 6,000 duros por el apresamiento de un cargamento de carbon. Italia tiene pendiente igual reclamacion.—Van presentándose soldados de Iberia. Reina desaliento en Cartagena.

Nueva-York 22.—Se han dado la órdenes convenientes para poner los puertos en estado de defensa. No se ha dirigido á España ningun ultimatum; lo que se ha enviado únicamente es una nota diplomática exponiendo la certeza de ciertos hechos y pidiendo reparacion.

Paris 23.—El «Diario Oficial» promulga la ley que confiere á Mac Mahon el Poder ejecutivo por 7 años. Mr. Leon Say no retira la interpelacion que hará directamente á Mr. Broglie sobre la política general del Gabinete. En el boulevard se cotiza el empréstito á 93'15.—El conde de Chambord ha salido de Francia.

GERONA.
Imprenta de Pablo Puighlanquér y Forment
Plaza de la Independencia núm. 15.

cualquiera fuerza superior que tenga que mandar por su antigüedad y accidentalmente.

Art. 142. El capitan será el solo responsable ante sus jefes del buen régimen de su compañía. En nada se separará de los reglamentos, vigilará que desde el miliciano hasta el teniente, cada uno sepa y cumpla su obligacion; sostendrá las facultades de cada empleo, procurará que el armamento y municiones estén siempre en el mejor estado y que en su compañía haya gran armonía y fraternidad.

Art. 143. Siendo de gran interés que toda la Milicia nacional esté penetrada de su alta mision y del gran servicio que presta á la patria, el capitan cuidará de fomentar en su compañía el entusiasmo por la institucion.

Art. 144. Cada capitan, por lo respectivo á su compañía, tendrá la misma obligacion que el segundo comandante por lo respectivo al batallon, se enterará bien de la conducta de cada uno de sus subordinados, alentará á los buenos milicianos y procurará por los medios legales la separacion del que sea pernicioso.

Art. 145. El capitan tendrá facultades de reprender y corregir las faltas que notare en el servicio por cualquiera de los individuos de su compañía, desde el miliciano hasta el teniente.

Art. 146. Al ingresar un miliciano en su compañía, le dará el capitan un ejemplar de las obligaciones del miliciano y el correspondiente seguro ó el documento que le acredite como tal. En cada seguro pondrá el «Cónstame,» y el segundo comandante su V.° B.°

noche ni de dia cuando se teman disturbios, cuande existan enemigos cerca, ni cuando haya órden superior para que nadie se aleje de las guardias.

Art. 130. El oficial se abstendrá en absoluto de proponer candidaturas en su compañía cuando se trate de elecciones para el mando de ella.

Art. 131. En toda accion ó caso de guerra dará á los milicianos ejemplo de constancia y de resignacion, alentará á los débiles, si hubiere alguno, aplaudirá á los valientes para estímulo de todos, castigará severamente á los que diesen el menor indicio de vacilacion ó cobardía, pondrá todo su empeño en que se respete la vida de los prisioneros, sean los que quieran, evitando con riesgo de la suya propia que se ofenda ni aun con palabras el infortunio de los vencidos.

Art. 132. Evitará á toda costa entre los milicianos á sus órdenes, que en ningun caso, ni aun fuera del servicio, se profieran amenazas de ninguna especie, ni voces ofensivas á otros institutos armados.

Art. 133. Cuando se viere atacado en el punto confiado á su custodia, deberá defenderlo con el mayor esfuerzo, procurando no retirarse mientras tenga municiones, á no ser que haya perdido entre heridos y muertos la mitad de los suyos.

En el caso de haber recibido la órden terminante de no entregar ni abandonar su puesto, lo conservará hasta morir; y en ningun caso podrá entregarse á discrecion.

Art. 134. Cuando fuera tan difícil y comprometida la situacion del oficial que no pueda prolongar su defensa, preguntará á los milicianos si alguno se com

SECCION DE ANUNCIOS.

promete á continuarla, ó sabe el modo de hacerla mas eficaz. Al que se ofrezca deberá entregarle el mando y direccion de la fuerza. quedando obligado como los demás á obedecerle; y solo en el caso de que no haya ninguno, podrá capitular.

Art. 135. Cuando un oficial, aun despues de roto el fuego, recibiese órden verbal ó por escrito de retirarse, la obedecerá inmediatamente; y solo cuando crea que es imposible, podrá mantenerse en la misma posicion, bajo su responsabilidad.

Art. 136. El alferez obedecerá y hará cumplir las órdenes del teniente, no alternando nunca para el mando cuando se hallaren juntos de servicio.

Art. 137. Los oficiales de caballería, ademas de saber todas las obligaciones del subalterno de infantería, las de las clases inferiores de su arma y la táctica general de ella, deberán estar bien instruidos en equitacion y tener gran soltura y seguridad á caballo.

Art. 138. Los oficiales de artillería, ademas de saber todas las obligaciones del subalterno de infantería y las de las clases inferiores de su arma, conocerán bien el tecnicismo de esta, así en lo que se refiere á todo el material de piezas, carros, atalajes y municiones, pirotecnia, proyectiles y balística, como á los movimientos y evoluciones tácticas.

Art. 139. Los oficiales de ingenieros han de ser facultativos, segun se previene en el tít. 4.º, capítulo 4.º art. 34; y en su consecuencia, podrán serlo los ingenieros en cualquiera especialidad, los arquitectos, los maestros de obras y otros análogos; pero sin que para ello sean precisos títulos académicos, sino los que de la pública reputacion y el asentimiento para admitirlo, manifestado por los jefes y oficiales del batallon, ó unidad táctica de la localidad en que haya de servir el elegido en junta de estos, y ó pluralidad de votos. Ademas de conocer todas las obligaciones de los subalternos de infantería y las de las clases inferiores de su arma, deberán tener conocimiento de fortificacion pasagera.

CAPITULO V.

Del Capitan.

Art. 140. El cargo de capitan en la Milicia nacional es uno de los mas importantes, de los mas meritorios; y el que encierra mayor responsabilidad moral y material.

En la localidad donde acierten á elegir buenos capitanes, puede casi asegurarse que tendrá una perfecta organizacion la Milicia nacional.

Los capitanes deben estar adornados de muchas y brillantes dotes; entusiasmo por la libertad, amor al órden, aficion y cariño á la institucion, laboriosidad, fé y constancia en la organizacion, inteligencia y aplicacion para la táctica militar, despejo y pureza en la administracion, sensatez y prudencia en el consejo, decision y arrojo en la ejecucion, buen gusto y deseo de presentar su compañía como modelo, y todo esto, aunque difícil, se reune cuando hay patriotismo y fuerza de voluntad.

El capitan debe ser el ejemplo de su compañía.

Art. 141. Sabrá las obligaciones del miliciano, cabo, sargento, alferez, teniente; las Ordenanzas del instituto para hacerlas observar en su compañía y en